



*Senado de la República Dominicana*  
*Presidencia*

"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Su Excelencia  
**LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ,**  
Presidente Constitucional  
de la República Dominicana.  
Su despacho.

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Excelentísimo señor Presidente:

Aviso a usted, recibo del oficio No.003953, de fecha 22 de febrero de 2019, del Acuerdo entre la República Dominicana y la República Federativa del Brasil sobre la Exoneración de Visados de Turismo y Negocios, suscrito en Brasilia el 14 de mayo de 2018, y de la sentencia del Tribunal Constitucional No.TC/0614/19, del 10 de diciembre de 2019, relativa al control preventivo de constitucionalidad.

Le participo que el Senado en Sesión de fecha 26 de marzo de 2019, dictó la resolución aprobatoria de dicho Acuerdo y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Reitero a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

  
**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.

am



*Senado de la República Dominicana*  
*Presidencia*

"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señor

**RADHAMÉS CAMACHO CUEVAS,**

Presidente de la Cámara de Diputados  
de la República Dominicana.  
Su despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en Sesión de fecha 26 de marzo de 2019, pláceme remitirle para los fines constitucionales, la resolución del Acuerdo entre la República Dominicana y la República Federativa del Brasil, sobre la Exoneración de Visados de Turismo y Negocios, suscrito en Brasilia el 14 de mayo de 2018,

Dicho acuerdo tiene por objeto garantizar el principio de reciprocidad y además, facilitar los Viajes de Nacionales de ambos países con fines Turísticos y Negocios.

Este acuerdo procede del Poder Ejecutivo, tomado en consideración en sesión de fecha 6 de marzo de 2019.

Atentamente,

**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.

am



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

**VISTO:** El Artículo 93, numeral 1), literal L), de la Constitución de la República.

**VISTO:** El "Acuerdo entre la República Dominicana y la República Federativa del Brasil, sobre la Exoneración de Visados de Turismo y Negocios", suscrito en Brasilia el 14 de mayo de 2018.

**VISTA:** La Sentencia del Tribunal Constitucional No. TC/0614/19, de fecha 10 de diciembre de 2019, relativa al control preventivo de constitucionalidad.

### R E S U E L V E:

**ÚNICO:** **APROBAR** el Acuerdo entre la República Dominicana, representada por el señor **MIGUEL VARGAS**, Ministro de Relaciones Exteriores, y la República Federativa de Brasil, representada por el señor **MARCOS BEZERRA ABBOTT GALVAO**, Ministro de Estado, interino de Relaciones Exteriores, suscrito en Brasilia el 14 de mayo de 2018. Dicho Acuerdo tiene como objetivo garantizar el principio de reciprocidad y, además, facilitar los viajes de nacionales de ambos países con fines turísticos y de negocios; que copiado a la letra dice así:

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución que aprueba el Acuerdo entre la República Dominicana y la República Federativa del Brasil sobre Exoneración de Visados de Turismo y Negocios, suscrito en Brasilia el 14 de mayo de 2018.

PAG.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019); años 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.



REINALDO PARED PÉREZ,  
Presidente



AMARILIS SANTANA CEDANO,  
Secretaria.



RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ,  
Secretario.

am